



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00014– 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Constructora Gómez Orozco S.A.S
Demandado	Altos de María Auxiliadora y otro
Tema	Reanuda proceso, acepta renuncia, reconoce personería, suspende nuevamente proceso, agrega

Teniendo en cuenta que la suspensión del proceso operó hasta el 26 de agosto de 2021, se dispone de oficio reanudar el trámite procesal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 (inciso 2do) del Código General del Proceso.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por la abogada Luz Marina Aristizabal Correa, apoderada de los demandados Juan José Congote Sánchez y Altos de María Auxiliadora, al mandato que se le había conferido.

Seguidamente, atendiendo el poder allegado al plenario, se reconoce personería al profesional Adrián Alberto Castañeda Sánchez portador de la tarjeta profesional No.165.727 del C.S. de la J (Email: penales@hotmail.com), para representar los intereses de los demandados Juan José Congote Sánchez y Altos de María Auxiliadora, en la forma y términos del poder conferido.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud elevada por los apoderados de las partes, razón por la cual se suspende el proceso hasta el 25 de octubre de 2021.

Finalmente, pone en conocimiento respuesta del BANCO DE BOGOTA S.A al oficio No.695.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcb9d176236b25abab4ffd8fe4ce7920b3a4c59d99fa229de90db4af831fcb9
5**

Documento generado en 30/08/2021 03:14:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**